

dero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de junio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

JUICIO DE FALTAS 386/04

EDICTO

1204.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMIREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la Ejecutoria n.º 27/2005, se ha acordado citar a: MARIEM HAMSAOUI, al objeto que comparezca ante este juzgado, 27 DE JUNIO DE 2005 en horas de audiencia al objeto de hacerle entrega de mandamiento de devolucion en concepto de indemnización por la cantidad de 144 Euros.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MARIEM HAMSAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 13 de junio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 94/02 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1205.- En el procedimiento de referencia se ha dictado AUTO DE FIN DE EJECUCIÓN N° 119/05 DEL DIA DE LA FECHA del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° TRES DE MELILLA.

Procedimiento: MONITORIO 94/2002

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.-

En Melilla, a veinte de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se han satisfecho a la parte ejecutante la totalidad de las cantidades reclamadas en el procedimiento, incluidos los intereses durante la misma, de lo que paso a dar cuenta a S. S.ª Doy fe.

A U T O N° 119/05

Juez/Magistrado-Juez Sr./a :

ANA MARIA SEGOVIA ANGEL

En Melilla, a veinte de junio de dos mil cinco.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, y

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que en el presente procedimiento consta que se han satisfecho a la parte ejecutante, UNICAJA, por la parte ejecutada, GILBERTO MONAGAS OJEDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RABAL la totalidad de las cantidades, incluidos los intereses devengados durante la ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante, procede, conforme a lo dispuesto en el art. 570 de la L.E.C, tener por terminado este procedimiento de ejecución y archivarlo, previa baja en el libro correspondiente y alzamiento de los embargos acordados.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D.ª CRISTINA COBRERO RICO en nombre y representación de UNICAJA contra GILBERTO MONAGAS OJEDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RABAL que se archivará, previo desglose de los documentos aportados, dándose de baja en los libros correspondientes.

SE ALZAN LOS EMBARGOS acordados en la tramitación de este procedimiento y a tal fin líbrense los despachos oportunos para su efectividad.

Para la notificación de la presente resolución a los ejecutados, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la ciudad y fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.